MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB/147-2022 La Chimba,
Región de Antofagasta

DIVISIÓN
JURÍDICA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARATSO, 1 5 MAY 2023

R. EX. Nº. 1142

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *La Chimba, Región de Antofagasta,* presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales La Chimba, C.I. SUBPESCA Nº 3756 de fecha 13 de octubre de 2022; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. Nº DN-04741/2022, de fecha 12 de octubre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 147/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 830 de 1996, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 379 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales La Chimba, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *La Chimba, Región de Antofagasta*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) Nº 147/2022, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales La Chimba, R.U.T. Nº 65.65.235.440-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 82, de fecha 26 de julio de 2005, con domicilio en Caleta La Chimba S/Nº, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, y casilla de correo electrónico sindicatocaletachimba@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *La Chimba, Región de Antofagasta*, individualizada en el artículo 1º letra e) del Decreto Exento Nº 830 de 1996, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

DRV/NEI/BCT

DE PECA Y
ACUICUM PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
SUBSOGANTE
SUBSOCIATIO de Pesca y Acuicultura (S)